

Senyalització Vial, aplicació i manteniment



DOTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 17 Equipos de Trabajo y medios de protección, apartado 2: El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

D. JOSE RAMON SANCHEZ DUARTE CON DNI 46682766B de la sección de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL y CORTE DE CARRIL. RECIBE** siguiente equipo de protección individual (EPI):

- 1 ud. Polar de alta visibilidad. Norma EN-20741 *Jose Ramon*
- 1 ud. Sudadera de alta visibilidad . Norma EN-20741 *Jose Ramon*
- 1 ud. Pantalones de alta visibilidad Velilla Norma EN-20741 *Jose Ramon*
- 1 ud. Juego de guantes. Norma EN-420 y EN-388. *Jose Ramon*
- 1 ud. Calzado de Seguridad NORMA EN-20345 (S1 + CI + P) *Jose Ramon*
- 1 ud. Mascarilla autofiltrante. NORMA EN 149:2001+ A1-:2009 TIPO FFP3 *Jose Ramon*
- 1 ud. Casco de protección homologado. Norma EN-397 *Jose Ramon*
- 1 ud. Protector auditivo homologado Norma EN-352-2 *Jose Ramon*
- 1 ud. Gafas de protección homologadas. Norma EN-166, EN-170 *Jose Ramon*

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 29. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos, apartado 2, párrafo 2º, Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

Se **COMPROMETE a USAR, CUIDAR y CONSERVAR** los EPI recibidos en buen estado de uso y mantenimiento.

Sant Vicenç dels Horts, a 29 de Noviembre de 2022

Firma por la EMPRESA



Firma RECEPTOR

NOTA: Para la reposición de los EPI debe entregarse el material usado.